

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa fechado el 25 de septiembre de 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1 995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1 995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013 de 22 de octubre que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

*Primero.* Registrar y ordenar el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa fechado el 25 de septiembre de 2014.

*Segundo.* Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 20 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Reunida, el día 25 de septiembre de 2014, la Comisión Paritaria del convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, a efectos de negociar el contenido y desarrollo del artículo 17.5.3) del Convenio Colectivo, relativo al Complemento de Productividad, acuerda lo siguiente:

*Primero.* Las categorías de personal que podrán verse afectadas por el mencionado Complemento en la actual plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa son las siguientes:

Administrativo.  
Auxiliar administrativo.  
Personal de gestión.  
Arquitecto.  
Arquitecto Técnico.  
Auxiliar de apoyo.  
Auxiliar de guardería.  
Oficial.  
Oficial de 2ª.  
Peón.  
Peón polideportivo.  
Peón sepulturero.  
Psicólogo.  
Conserje-Notificador.  
Guarda rural.  
Monitor deportivo.  
Limpiadora.  
Expendedor.

*Segundo.* No constando, pues, que no se incrementan los límites de masa salarial, con independencia de que se objetivicen, en su momento, los criterios por cada puesto de trabajo, quedando pendiente de posterior aprobación su cuantificación, a excepción de los puestos de Conserje y Guarda Rural sobre los cuales consta el no incremento de la masa salarial.

Se determina que la cuantía a percibir en concepto de complemento de productividad, en referencia a los puestos de trabajo relacionados en las anteriores categorías, asciende a 0,00 euros, debido a que no se detecta que realicen tareas que se distingan por un especial rendimiento, una actividad extraordinaria o bien, un especial interés o iniciativa en el desempeño del trabajo, a excepción de los puestos de Conserje-Notificador y Guarda Rural.

*Tercero.* En relación a estos últimos (Conserje-Notificador y Guarda rural), se determina que vienen realizando una serie de tareas cuantificables por tratarse de actividades extraordinarias que se vienen desarrollando y que conllevan un especial rendimiento, las cuales se identifican y cuantifican a continuación:

Puesto de trabajo	Tareas	Cuantía productividad
Conserje-Notificador	Notificar fuera del casco urbano, y entrega y recogida de documentación en otras localidades de forma habitual y sostenida en el tiempo .	358,06 €/mes

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Tareas</i>	<i>Cuantía productividad</i>
Guarda rural	Utilización, con el correspondiente desgaste, de vehículo propio y herramientas propias, así como concurrencia a operaciones de deslinde	355,12 €/mes

En base a los argumentos arriba expuestos, la Comisión Paritaria insta al Pleno para la aprobación de las cuantías mencionadas en concepto de Complemento de Productividad para los puestos de trabajo de Conserje-Notificador y Guarda Rural, siendo de aplicación desde que dichas tareas se vienen realizando.

En Villamanrique de la Condesa, a 25 de septiembre de 2014

Por el Ayuntamiento:

José Solís de la Rosa.

Susana Garrido Gandullo.

María José Díaz Rojas.

Por la representación Sindical:

Alejandro Solís Béjar.

Rocío Z. Ruiz Muñoz.

Francisca Álvarez Pérez.

36W-13993

## Consejería de Fomento y Vivienda

### Delegación Territorial en Sevilla

Requerimiento expediente 41-TV-0864/14, solicitud de transmisión de vivienda protegida.

«Por el presente se le requiere a don Manuel Pérez Núñez, con NIF 28483292T, para que en el plazo de diez (10) días, previsto en el artículo 71 de la LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos relacionados en el mismo, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Así mismo, se le comunica de conformidad con el artículo 42.5.a de la citada Ley 30/1992, se suspende el cómputo del plazo de sesenta (60) días naturales para ejercitar el derecho de tanteo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.»

En Sevilla a 3 de diciembre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-14321

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Dirección Provincial de Sevilla

#### Subdirección de Prestaciones

Publicación de resoluciones de sanción de suspensión por infracción en materia de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para la suspensión de las prestaciones por desempleo por los periodos que igualmente se citan y por los motivos de haber cometido una infracción derivada del incumplimiento de las obligaciones impuestas para todo beneficiario de prestaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 212 y 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el beneficiario de prestaciones en su oficina del Servicio Público de Empleo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 24 de noviembre de 2014.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hecho que motiva el procedimiento sancionador</i>
28843668	Blanco Holguin, Laura	No estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

#### Subdirección de Prestaciones

Publicación de resoluciones de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas